

DECRETO N°

9189

CAÑETE,

25 AGO 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Modificar Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete 2020".

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, Modificar Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete año 2020" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la Illustre Municipalidad de Cañete.
2. **IMPÚTESE**, los gastos que irrogue el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta N° 1140563002 "Casa Acogida de Cañete".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

JMAM/CAAM/xpy

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Unidad de Personal
- Transparencia
- IDDOC: 316.158



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

"CASAS DE ACOGIDA"

En Concepción, a 31 de julio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Biobío, representada por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0 ambos con domicilio en calle Cochrane N°560 comuna de Concepción, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° 5.759.131-5, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como "**el Municipio**", "**el Ejecutor**" o "**la Entidad Ejecutora**", se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante

simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la provincia de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Casa de Acogida de Cañete". Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 83, de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de incrementar los recursos transferidos por el SERNAMEG en **\$2.110.297.- (dos millones ciento diez mil doscientos noventa y siete pesos)**. Lo anterior, con la finalidad de financiar la certificación SEC de gas y electricidad de la casa.

Que dicho incremento fue aprobado por la Unidad Técnica y Financiera de esta Dirección Regional mediante Memo N° 13 de 31 de julio de 2020.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 2:

DONDE DICE:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 114.652.250.- (Ciento catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil, doscientos cincuenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SemamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$78.049.406.-
30	Gastos en Administración	\$18.780.912.-
40	Gastos Operacionales	\$14.875.794.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$664.041.-
60	Gastos de Inversión	\$2.282.097.-
	Totales	\$114.652.250.-

DEBE DECIR:

1. SemamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SemamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 116.762.547.- (Ciento dieciséis seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SemamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$78.049.406.-

	Operacional	
30	Gastos en Administración	\$20.891.209.-
40	Gastos Operacionales	\$14.875.794.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$664.041.-
60	Gastos de Inversión	\$2.282.097.-
	Totales	\$116.762.547.-

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de

fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Lissette Macarena
de Jesús
Wackerling Patiño

Firmado digitalmente
por Lissette Macarena de
Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.08.13
17:11:31 -04'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

